

Impuesto sustitutivo partirá en próximas semanas: Las dudas de los feriantes por el nuevo régimen tributario que operará para el sector

Se ha pedido aclarar cuál será el tratamiento que tendrán las transferencias bancarias y los pagos en efectivo.

J.P. PALACIOS

En septiembre empezará a implementarse la ley que estableció un nuevo régimen tributario sustitutivo del IVA para las ferias libres. Según el Ejecutivo, la iniciativa tiene como propósito formalizar a los comerciantes. Sin embargo, a semanas de su aplicación existen varias dudas en el sector.

La normativa establece un impuesto de 1,5% sustitutivo del 19% de IVA, aplicable a las transacciones que realicen los feriantes a través de medios de pago electrónicos autorizados y fiscalizados por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Este impuesto, más la comisión por el servicio del operador del medio de pago, no podrá exceder el 3,5%.

El Gobierno también explicó que dado que serán los operadores de medios de pagos electrónicos quienes deberán entregar al fisco el impuesto recaudado, estos comerciantes quedarán liberados de llevar contabilidad formal.

Actualmente, los comerciantes de ferias libres pagan anualmente un impuesto único de primera categoría, cuyo monto asciende a media UTM vigente en el mes en que sea exigible el tributo, gravamen que debe ser recaudado por la respectiva municipalidad donde se opera junto con el permiso o licencia municipal. Respecto del IVA, la autoridad ha reconocido dificultades en su cobro debido a que hay feriantes que se encuentren en diferentes regímenes y tasas de IVA, e incluso muchos no cuentan con inicio de actividades.

La ley estableció que por resolución del SII quedarán excluidos del régimen sustitutivo de IVA quienes no estén utilizando los sistemas autorizados de pago, también conocidos como POS, pero podrán incorporarse cuando cumplan con los requerimientos legales.

Consulta pública

Desde la semana pasada el SII tiene en consulta pública una circular para aterrizar la aplicación del nuevo régimen tributario para el sector. En el marco de ese proceso, varios feriantes han planteado en el sitio del SII críticas y dudas por la implementación del nuevo



En las ferias libres, el dinero físico es el medio de pago que más se utiliza en las compras.

sistema; en específico, por el tratamiento que tendrán las transferencias bancarias y los pagos en efectivo. Este último medio, de acuerdo a cifras del Banco Central, es el más usado (72%) en las compras en ferias libres.

También se ha reclamado que en la mayoría de los comerciantes de ferias libres hay desconocimiento de cómo va a operar la nueva legislación.

“El espíritu de esta ley fue con buenas intenciones, pero lamentablemente fue hecha a puertas cerradas con dirigentes que no manejan la realidad completa de las ferias libres”, escribió un feriante en el sitio web de Impuestos Internos.

Como parte del proceso de implementación, desde el SII afirmaron que han tenido contactos con ferias libres, municipios y operadores de medios de pago y se les ha entregado material en el que se aclaran inquietudes.

En tanto, la Subsecretaría de Hacienda evitó referirse a los cuestionamientos formulados a la normativa. “El Servicio de Impuestos Internos es el encargado de interpretar las normas tributarias y no está dentro de las atribuciones del Ministerio de Hacienda comentar sus circulares, menos aún pronunciarse respecto de comentarios a circulares sometidas a consulta pública”, dijeron.